



CIRCULAR Nº 35-RRHH- 015 2019

Caracas, 07 JUN. 2019

Ciudadanos  
Jefes de Departamentos de Recursos Humanos y/o Administradores  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presentes.-

Se les informa que el próximo mes de julio del corriente año se realizará la cancelación del bono vacacional correspondiente al período vacacional 2018-2019, motivo por el cual todas las Facultades y Dependencias Centrales **deberán remitir antes del 30 de junio de 2019 a la Dirección de Administración y Finanzas, con atención a la División de Nómina**, el listado contentivo del personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio y Obrero, que se encuentre de reposo, con excepción de aquellas trabajadoras que se encuentren de reposo pre y post-natal.

Así mismo, **deberán enviar a la Dirección de Administración y Finanzas, con atención a la División de Nómina, antes del 30 de junio de 2019**, la relación del personal que por necesidades de servicio y previo acuerdo entre el trabajador y supervisor, **no hará efectivo el disfrute de VACACIONES COLECTIVAS del período 2018-2019**, aun cuando le corresponda para el lapso que fue aprobado por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios. En estos casos, el pago del bono vacacional 2018-2019, se efectuará una vez que la Oficina de Recursos Humanos de la Facultad y/o Administrador de la Dependencia Central realice la notificación a la DIVISIÓN DE NÓMINA, con copia al expediente del trabajador que reposa en la División de Seguimiento y Egreso de este Despacho, señalando la fecha a partir de la cual el mismo disfrutará efectivamente de las vacaciones 2018-2019, todo ello a los fines que la citada DIVISIÓN DE NÓMINA procese el pago de dicho bono para el momento en que el trabajador inicie el goce de las mismas.

Es importante señalar, que el supervisor de los trabajadores docentes, profesionales, administrativos, técnicos, de servicio, obrero y vigilante de las áreas adscritas a las Facultades y Dependencias deberán informar a sus Oficinas de Recursos Humanos, el trabajador que no hará efectivo el disfrute de las vacaciones colectivas en el período



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



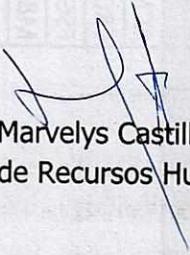
establecido por el Consejo Universitario o a la fecha que le corresponda, cuando el disfrute de las vacaciones sean anuales, con el objeto de evitar incurrir en el pago indebido del bono vacacional, el cual por disposición legal debe ser concurrente con el disfrute de las vacaciones.

En caso que algún trabajador culmine su reposo y se reincorpore a sus labores -por instrucciones médicas en los reposos prolongados- la Facultad o Dependencia **deberá remitir con CARÁCTER DE URGENCIA a la División de Nómina de la Dirección de Administración y Finanzas**, el oficio solicitando el pago del bono vacacional 2018-2019 para el mes de agosto del corriente año, y en el mismo debe indicar el nombre, apellido y cédula de identidad de dicho trabajador.

Por último, la oportunidad de pago del bono vacacional para el disfrute de las vacaciones colectivas 2018-2019 y el bono recreacional 2019, el cual prevé la III Convención Colectiva Única del Sector Universitario se hará efectivo durante: los quince (15) días anterior al disfrute (Cláusula N° 32) y dentro de los primeros quince (15) días del mes de julio (Cláusula N° 20), respectivamente, se realizará siempre que los recursos financieros ingresen a nuestra Casa de Estudios en tiempo oportuno, y en caso de haber retraso en el recibo de los mismos, se efectuará a la brevedad posible.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

  
Lic. Marvelys Castillo  
Directora de Recursos Humanos



  
NB/MM/DN  
30/05/2019